

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA

" UNION CARBIDE ECUADOR C.A."

DE S/. 9'000.000,00

A " .10'900.000,00

O SEA UN AUMENTO DE S/ 1'900.000,00

% %

En la ciudad de San Francisco de Quito,

Capital de la República del Ecuador, a veintiuno de Agosto de

mil novecientos setenta y cuatro; ante mí el Notario Segundo

de este Cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, comparece

el señor Antonio Failace, a nombre y en representación de

la Compañía UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", en su calidad de Ge-

rente y debidamente autorizado por la Junta General de accio-

nistas de la mencionada Compañía, celebrada el veinticinco de

Octubre de mil novecientos setenta y tres, como lo acredita -

con las copias que se agregan como documentos habilitantes.-

El compareciente es de nacionalidad colombiana, casado, mayor

de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de

Guayaquil y ocasionalmente en esta ciudad, a quien de cono-

cerle doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el con-

tenido de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal es

como sigue: " SEÑOR NOTARIO :- Sírvase extender

en su Registro de escrituras públicas una de la cuál conste

el aumento de capital y la reforma de Estatutos de " UNION -

CARBIDE ECUADOR C.A.", que otorga al tenor de las siguientes

clausulas: - PRIMERA :- ANTECEDENTES: - Uno -



icente Troya J.
ARIA 2a.

1 La Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el

2 veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres, re-

3 solvió: a).- Aumentar el Capital Social en la suma de UN -

4 MILLON NOVECIENTOS MIL SUORES (S/. 1'900.000,00), mediante

5 capitalización de utilidades no distribuidas, para completar un

6 capital de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUORES(S/10'900.000);

7 b).- que las acciones correspondientes al nuevo capital sean

8 distribuidas a los socios en proporción al número de acciones

9 que estos tienen actualmente, y que, en caso de que esta propor-

10 ción diere como resultado fracciones de acción en favor de los

11 accionistas minoritarios, se entregue a estos una acción comple-

12 ta por dichas fracciones; c).- Autorizarme para que, en mi ca-

13 lidad de Gerente, otorgue la correspondiente escritura de au-

14 mento de capital y reforma de Estatutos y realice los demás ac-

15 tos que fueren necesarios para su perfeccionamiento.- Dos.-

16 Presento adjuntos y se agregarán a la presente escritura mi

17 nombramiento como Gerente y una copia autorizada del Acta de

18 la Junta General de veinticinco de Octubre de mil novecientos

19 setenta y tres.- Tres.- El aumento de capital de la Compañía

20 a DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUORES (S/. 10'900.000,00)

21 ha sido autorizado y exonerado del pago de impuestos mediante

22 Resolución número seiscientos treinta y uno dictado por el se-

23 ñor Ministro de Industrias, Comercio e Integración el veintio-

24 cho de Junio de mil novecientos setenta y cuatro, copia del

25 cuál se agrega a la presente escritura.- Cuatro.- El señor Mi-

26 nistro de Industrias, Comercio e Integración autorizó el aumen-

27 to de capital mediante la capitalización de utilidades, por

28 Resolución número seiscientos noventa de once de Julio de mil



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 novocientos setenta y cuatro, copia de la cual se agrega a
 2 la presente escritura.- C L A U S U L A - S E G U N D A :-
 3 Se eleva el capital social de " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.",
 4 en UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUORES (S/. 1'900.000,00), me-
 5 diante capitalización de utilidades de manera que el capital
 6 social será de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUORES.- C L A U
 7 S U L A T E R C E R A :- Se modifican las cláusulas quin-
 8 ta y vigésima sexta del contrato de constitución de la Compa-
 9 ñía, otorgado en QUITO, el veintidos de Noviembre de mil no-
 10 vecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Olmedo del
 11 Pozo, de manera que dichas cláusulas en adelante dirán lo si-
 12 guiente:- " Q U I N T A :- El importe del capital social es
 13 de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUORES (S/. 10'900.000,00),
 14 dividido en un millón noventa mil (1'090.000) acciones or-
 15 dinarias, con un valor nominal de diez (S/. 10,00) suores
 16 cada una ".- " V I G E S I M A S E X T A :- las accio-
 17 nes que representan el capital social ha sido suscritas y pa-
 18 gadas en la siguiente forma:

19 S O C I O :- NUMERO DE VALOR DE LAS VALOR
 20 ACCIONES ACCIONES.- PAGADO.-
 21 SUSCRITAS.-

S O C I O :-	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES.-	VALOR PAGADO.-
UNION CARBIDE COR-			
PORATION.-	1'089.117	S/. 10'891.170,00	s/10'891.170,00
Arturo Vanegas.-	99	" 990,00 "	990,00
Robert Ecker.-	99	" 990,00 "	990,00
Jack B. Bartholf.-	99	" 990,00 "	990,00
Robert F. Schwindt.-	122	" 1.220,00 "	1.220,00
Nicholas A. Lewis.-	122	" 1.220,00 "	1.220,00

1 Antonio Faillace.- 122 S/ 1.220,00 S/ 1.220,00

2 Estéban Amador N.- 220 1.220,00 2.200,00

3 T O T A L :- 1'090.000 S/10'900.000,00 S/10'900.000,00

4 En consecuencia se encuentra suscrito y pagado en su totalidad
5 el capital social".- Usted, señor Notario, se servirá agregar
6 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y ple-
7 no efecto de la presente escritura.- Firmado).- J. M. Pérez -

8 A., Abogado.- Matrícula número sesenta y ocho".- Hasta aquí
9 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su -
10 valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura se obser-
11 varon los preceptos legales del caso.- Y leído que ha sido -
12 la presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se
13 ratifica en todas y cada una de sus partes, y firma conmigo,-
14 en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.- Firmado).- Anto-
15 nio Faillace.- Pasaporte Colombiano Número 137.027.- Firmado).-

16 El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.- D O C U M E N T O S

17 H A B I L I T A N T E S :- N O M B R A M I E N T O :- Quito,
18 a tres de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.- Ingenie-
19 ro Antonio Faillace.- Presente.- Estimado señor Faillace: Me
20 es grato informar a usted que la Junta General de Accionistas
21 de UNION CARBIDE ECUADOR C.A., realizada el veintinueve de Mar-
22 zo de mil novecientos setenta y cuatro, designó a usted Geren-
23 te General de la Compañía, por el período de dos años, debien-
24 do sin embargo permanecer en su cargo hasta ser legalmente -
25 reemplazado.- Firmado).- J. Pérez S.- DOCTOR JORGE PEREZ GU-
26 R R A N O , DIRECTOR DE LA SESION.- Acepto el cargo de Gerente Ge-
27 neral de la Compañía para el que he sido designado.- Firmado).-
28 Antonio Faillace.- R A Z O N :- El Ingeniero Antonio Failla-



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 se aceptó desempeñar el cargo de Gerente General de la Compa-
 2 ñía para el que fué elegido.- CERTIFICADO.- Firmado).- J. Pé-
 3 rez J.- DOCTOR JORGE FÉREZ SERRANO, DIRECTOR DE LA CÁMARA.-
 4 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN.- queda inscrito el presente nombramien-
 5 to de foja once mil setecientos veintinueve, número dos mil
 6 doscientos cincuenta y cinco del Registro Mercantil, anotado
 7 bajo el número diez mil quinientos diez y siete del reperto-
 8 rio.- Guayaquil, veintisiete de Junio de mil novecientos se-
 9 tenta y cuatro.- Lo Certifico.- Firmado).- José Santiago Cas-
 10 tillo Barredo, Registrador de la Propiedad del Cantón Guaya-
 11 quil.- (Aquí hay un sello).- C O P I A :- " UNION CARBIDE
 12 ECUADOR C.A.- ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA JUNTA GENERAL DE AC-
 13 CIONISTAS (JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA).- En Guayaquil, a
 14 veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres, a
 15 las nueve de la mañana, en las Oficinas de la Compañía situa-
 16 das en la Avenida de las Américas, se reúnen los doctores Es-
 17 téban Amador Navarro, Jorge Pérez Serrano, José María Rumazo,
 18 Eduardo Córdova Guerrón y José María Pérez con el objeto de
 19 celebrar una Junta General Extraordinaria Anual de Accionis-
 20 tas de UNION CARBIDE ECUADOR C.A., se encuentra también pre-
 21 sente el Gerente de la Compañía, señor Antonio Fallace.-
 22 Los asistentes presentan los certificados de acciones de UNION
 23 CARBIDE ECUADOR C.A., según consta de la lista siguiente:-
 24 LISTA DE ASISTENTES A LA
 25 DECIMA SEGUNDA JUNTA GENE
 26 RAL DE ACCIONISTAS DE
 27 " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.
 28 CEBRADAS EL VEINTICINCO

DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA
Y TRES.-

ACCIONISTAS.-	REPRESENTA- DO FOR	ACCIONES SUS- CRITAS.-	VALOR ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGA- DO.-	VOTOS
UNION CARBIDE COR- PORATION.-		899.276	\$ 8'992.760,00	\$ 8'992.760,00	899.276
Arturo Vanegas.-		181	1.810,00	1.810,00	181
Estéban Amador N.-		181	1.810,00	1.810,00	181
Jack B. Bartholf.-		181	1.810,00	1.810,00	181
John R. Ecker.-		181	1.810,00	1.810,00	181
T O T A L.-		900.000	\$ 9'000.000,00	\$ 9'000.000,00	900.000



vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 Por ausencia del Secretario de la Compañía, señor Nicholas A.
2 Lewis, se nombra como Secretario Ad-hoc al señor Antonio Fai-
3 llace, quien certifica que los datos que anteceden son también
4 los que constan en el Libro de Acciones y Accionistas de UNION
5 CARBIDE EQUADOR C.A. y certifica además: a).- Que se han re-
6 cibido sendas cartas de los accionistas de la Compañía autori-
7 zando su representación en la Junta General de Accionistas que
8 se celebrará el veinticinco de Octubre de mil novecientos se-
9 tenta y tres, en la siguiente forma: " UNION CARBIDE CORPORA-
10 TION ", autoriza al doctor Jorge Pérez Serrano.- Jack B. Ear-
11 thelf, autoriza al doctor Eduardo Córdova Guerra.- John Ro-
12 bert Ecker, autoriza al doctor José María Pérez Arteta.- Artu-
13 ro Vanegas autoriza al doctor José María Rumazo Arcos; b).-
14 Que los Comisarios han sido especial e individualmente convo-
15 cados para la Junta General que se intenta celebrar el día de
16 hoy.- Según consta de las cartas firmadas por dichos Comisa-
17 rios que se agregan al expediente de esta Junta.- En vista de
18 que se encuentra representada la totalidad del capital pagado
19 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en
20 la Cláusula Octava del contrato de constitución de la Sociedad,
21 los presentes aprueban por unanimidad constituirse en Junta
22 General Extraordinaria de Accionistas con el fin de aprobar un
23 aumento de capital para elevar el capital social a un total de
24 diez millones novecientos mil sueres (S/. 10'900.000,00);
25 mediante capitalización de las utilidades obtenidas en el e-
26 jercicio de mil novecientos setenta y dos.- Se designa al doc-
27 tor Jorge Pérez Serrano para que, en ausencia del titular, pre-
28 sida esta sesión.- Actúa como Secretario Ad-hoc el señor An-

1 tonio Faillace G. - El Gerente, señor Antonio Faillace, manifiesta
2 ta que en vista de los proyectos de expansión de la Sociedad;
3 es conveniente el aumento del capital, para lo cual pueden u-
4 tilizarse las utilidades no distribuidas, por la Junta General
5 de veintiocho de Marzo de mil novecientos setenta y tres, que
6 llegan a UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA
7 Y CINCO SUORES, CINCO CENTAVOS (S/. 1'907.545.05). - La Junta
8 aprueba por unanimidad las siguientes mociones : - P R I M E
9 R A : - Aumentar el capital de la Compañía en un MILLON NOVE-
10 CIENTOS MIL SUORES (S/. 1'900.000,00), mediante capitaliza-
11 ción de utilidades por el indicado valor, para llegar a un ca-
12 pital total de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUORES (S/
13 10'900.000,00). - S E G U N D A : - Destinar el saldo de las u-
14 tilidades, o sea siete mil quinientos cuarenta y cinco suores,
15 cinco centavos (S/. 7.545.05) a reserva voluntaria. - T E R
16 C E R A : - que las acciones correspondientes al nuevo capital
17 sean distribuidas a los socios en proporción al número de ac-
18 ciones que éstos tienen sobre el capital social de NUEVE MI-
19 LLONES DE SUORES (S/. 9'000.000,00) y que, en caso de que
20 esta proporción diere como resultado fracciones de acción en
21 favor de los accionistas minoritarios, se entregue a éstos u-
22 na acción completa por dichas fracciones. - C U A R T A : - Re-
23 formar las Cláusulas Quinta y Vigésima Sexta del Contrato Cons-
24 titutivo de la Compañía para que conste en ellas, el nuevo -
25 capital de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUORES (S/10'900.000),
26 de manera que, una vez perfeccionado el aumento de capital, -
27 dichas cláusulas dirán: " Q U I N T A : - El importe del capi-
28 tal social es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUORES (S/.



vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 - 10'900.000,00), dividido en un millón noventa mil (1'090.000)

2 - Acciones ordinarias con un valor nominal de diez sueres -

3 - (S/. 10,00) cada una ". - " V I G E S I M A S E X T A :- -

4 - Las Acciones que representan el capital social ha sido suscri-
5 - tas y pagadas en la siguiente forma:

6	S O C I O :-	NUMERO DE	VALOR DE LAS AC	VALOR PAGADO .-
7		ACCIONES-	CIONES.-	
8		SUSCRITAS		
9	UNION CARRIBE COR			
10	PORATION.-	1'089.124	S/10'891.240,00	S/10'891.240,00
11	Arturo Vanegas.-	219 "	2.190,00 "	2.190,00
12	Robert Ecker.-	219 "	2.190,00 "	2.190,00
13	Jack B. Bartholf.-	219 "	2.190,00 "	2.190,00
14	Estéban Amador W.-	219 "	2.190,00 "	2.190,00
15	T O T A L :-	1'090.000	S/10'900.000,00	S/10'900.000,00

16 - NOTA: Puede variar en caso de transferencia de acciones.-

17 - Q U I N T A :- Autorizar al Gerente de la Compañía para que
18 - otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos
19 - los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar el aumento de capital y las reformas del contrato constitutivo de la Compañía aprobados por la presente Junta General, y cambiar la cláusula vigésima sexta si hubiere transferencias.- A las diez de la mañana se declara un receso para
20 - la elaboración del Acta.- Se reanuda la sesión a las diez y treinta de la mañana.- El Secretario da lectura a la presente Acta, la cuál es aprobada por unanimidad.- El Director de
21 - la Sesión la declara clausurada a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana.- Firmado).- J. Pérez S.- JORGE PEREZ SE

1 RRANO, DIRECTOR DE LA SESION.- Firmado).- Antonio Faillace, -

2 SECRETARIO AD-HOC.- Firmado).- J. M. Rumazo A.- Firmado).- -

3 Eduardo Córdova Guerrero.- Firmado).- J. M. Pérez A.- Firmado).- -

4 Estéban Amador Navarro.- Es fiel copia del original.- Lo Cer-

5 tifico.- Firmado).- Antonio Faillace G., Secretario Ad-hoc.- -

6 C O P I A :- NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (631).- EL -

7 MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, C O N S I D E

8 R A N D O :- Que con fecha once de Junio de mil novecientos -

9 setenta y cuatro, el Gerente de la Empresa " UNION CARBIDE E-

10 CUADOR C.A.", de la ciudad de Quito, elevó al Ministerio de -

11 Industrias, Comercio e Integración, una solicitud encaminada

12 a obtener los beneficios señalados en el Artículo veinte de

13 la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social de

14 NUEVE MILLONES DE SUORES (S/. 9'000.000,00) hasta DIEZ MILLO-

15 NES NOVECIENTOS MIL SUORES (S/. 10'900.000,00).- que la ci-

16 tada Empresa mediante Acuerdo Interministerial número dos mil

17 setecientos sesenta y siete de veintiseis de Abril de mil no-

18 vecientos sesenta y siete, obtuvo su clasificación en catego-

19 ría " B " como Empresa nueva, dentro de la Ley de Fomento In-

20 dustrial; que conviene que las empresas industriales trabajen

21 con capital propio; y, EN USO de la facultad que le concede

22 la Ley de Fomento Industrial vigente, R E S U E L V E :- -

23 P R I M E R O :- Conceder autorización para que la Empresa -

24 " UNION CARBIDE ECUADOR C.A. " de la ciudad de Quito pueda e-

25 levar su capital social de NUEVE MILLONES DE SUORES hasta DIEZ

26 MILLONES NOVECIENTOS MIL SUORES.- S E G U N D O :- Para la -

27 escritura correspondiente " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", go-

28 zará de la exoneración total de los impuestos a la reforma -



Vicente Troya J.
TARIA 2a.

1 de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los -
2 derechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos
3 sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matri-
4 cula de Comercio.- T E R C E R O :- En el caso de que en el -
5 aumento de capital participen empresas o ciudadanos extranje-
6 ros, deberán obtener previamente la autorización respectiva
7 del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración.- C U A R-
8 T O :- Conceder a la empresa " UNION CARBIDE EQUADOR C.A.",
9 un plazo de NOVENTA DIAS para que presente copias de la escri-
10 tura de aumento de capital debidamente legalizadas.- En el e-
11 vento de que por razones de fuerza mayor no pudiese formalizar-
12 se dicha elevación, la empresa deberá justificarlo dentro del
13 lapso indicado, caso contrario no habrá prórroga alguna.- -
14 Q - U I N T O :- Dejar inasistente la Resolución Ministerial
15 número veintiseis de diez de Enero de mil novecientos setenta
16 y cuatro.- COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a veintiocho de Junio
17 de mil novecientos setenta y cuatro.- Alejandro Rubio Chauvin.
18 Ministro de Industrias, Comercio e Integración.- Richelieu Le-
19 voyer, Coronel de Estado Mayor, Subsecretario de Industrias.-
20 Es fiel copia del original.- Lo Certifico.- Firmado).- Nelson
21 Díaz.- ECONOMISTA NELSON DIAZ, DIRECTOR DE DESARROLLO INDUS-
22 TRIAL ENCARGADO.- C O P I A :- RESOLUCION NUMERO SEISCIENTOS
23 NOVENTA.- EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-
24 EN USO de la delegación conferida por el Consejo Superior del
25 Instituto de Comercio Exterior e Integración en sesión de cin-
26 co de Abril de mil novecientos setenta y dos; y, V I S T O S:
27 los Decretos Supremos novecientos setenta y cuatro de treinta
28 de Junio de mil novecientos setenta y uno y ciento sesenta y

1 dos de diez y seis de Febrero de mil novecientos setenta y -
2 tres, publicados en los Registros Oficiales doscientos sesenta
3 y cuatro de doce de Julio de mil novecientos setenta y uno y
4 doscientos cincuenta y tres de veintitres de Febrero de mil no-
5 vecientos setenta y tres, respectivamente, el informe de la -
6 Dirección de Promoción de Exportaciones de este Ministerio y
7 la documentación presentada, R E S U E L V E :- AUTORIZAR a
8 la Compañía " UNION CARBIDE DEL ECUADOR C.A.", para que proce-
9 da a aumentar su capital social en la suma de UN MILLON NO-
10 VECIENTOS MIL SUORES (S/. 1'900.000,00), correspondiente a
11 utilidades del año mil novecientos setenta y dos que no han
12 sido distribuidas.- C O M U N I Q U E S E :- Dado en Quito, a
13 once de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.- Firmado).-
14 Alejandro Rubio Chauvin.- C E R T I F I C A :- Firmado).- Os-
15 car Rivera Nohoa, Director Administrativo.- C O M P R O B A N T E D E
16 PAGO DEL IMPUESTO A LA CARATULA.- C O P I A :- Ministerio de
17 Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.-
18 N O M B R E :- " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.".- Por concepto de
19 impuesto a la carátula.- Por escritura de aumento de capital
20 y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima UNION CARBIDE
21 ECUADOR C.A.", de NUEVE MILLONES DE SUORES (S/. 9'000.000,00),
22 a DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL SUORES (S/a. 10'900.000,00),
23 o sea un aumento de UN MILLON NOVECIENTOS MIL SUORES (S/
24 1'900.000,00).- Notaría Segunda Dr. José Vicente Troya J.-
25 R U B R O :- Derechos y Tasas Judiciales.- Valor.- Quinientos
26 suores (S/. 500,00).- Firmado).- Alfonso Burbano de Lara,
27 Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- (Aquí hay un sello que
28 dice: Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recau-



Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

daciones de Pichincha.- N O M B R E :- " UNION CARBIDE ECUA

DOR C.A.", por concepto de impuesto a la carátula, por escri-
tura de aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compa-

ña " UNION CARBIDE ECUADOR C.A.", por UN MILLON NOVECIENTOS

MIL SUORES (S/. 1'900.000,00).- Notaría Segunda.- R U B R O :-

Derechos y Tasas Judiciales.- Valor .- Quinientos suores.- -

Firmado).- Alfonso Burbano de Lara, Jefe de Recaudaciones o -

Recibidor.-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello, con-
fiero esta TERCERA copia en siete fojas útiles, en Quito, a
veintiuno de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro.-

El Notario,

Vicente Troya J.
Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO - ECUADOR

Certifico: que se conforma con la Resolución número tres mil
seiscientos noventa del Intendente de Compañías Anónimas, he ins-
crito hoy la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma
de Estatutos de la Compañía "UNION CARBIDE ECUADOR C.A." de fo-
jas cinco mil novecientos setenta a cinco mil novecientos ochenta
y dos, número novecientos sesenta y ocho del Registro Mercantil,

Libro de Industriales y anotada bajo el número diez y seis mil
seiscientos treinta y cuatro del Repertorio.-Guayaquil, Octubre

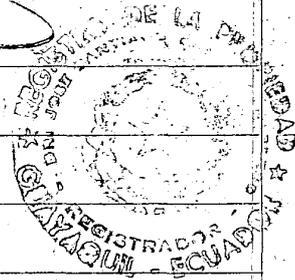
ocho de mil novecientos setenta y cuatro.-El Registrador de la
Propiedad

Jose Carlos...
Dr. JOSE CARLOS...
Registrador de la Propiedad

Certifico: que hoy se tomó nota de esta escritura a fojas 730

1 754 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil no-
2 vecientos sesenta i nueve; y a fojas 3.880 y 6.116 del Regis-
3 tro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta
4 i dos, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil,
5 Octubre ocho de mil novecientos setenta i cuatro.-El Registra-
6 dor de la Propiedad.

7 *[Firma]*
8 JOSE SANTIAGO SANTIAGO YANUZO
9 Registrador de la Propiedad
10 Guayaquil

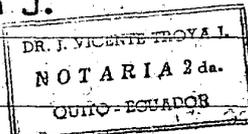


11
12 RAZON : - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente
13 de Compañías de Guayaquil, en su Resolución 1690 de 27 de
14 Septiembre del año en curso, tomé razón del Aumento de
15 Capital constante en la Escritura de 21 de Agosto de
16 de 1.974 al margen de dicha Escritura y en las siguientes
17 Escrituras: de 22 de Noviembre de 1.967, 10 de Septiembre
18 de 1.968 y 11 de Febrero de 1.972.

19 Quito, 15 de Octubre de 1.974

20
21 *[Firma]*
22 Dr. J. Vicente Troya J.

23 NOTARIO SEGUNDO



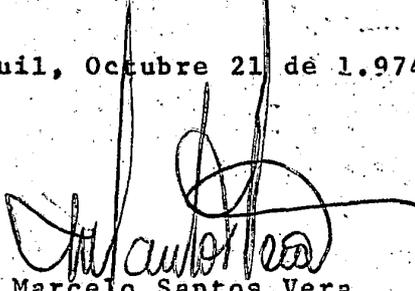
24
25
26
27
28 CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición

000009

correspondiente al día viernes diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, N° 32.575, Año 91, se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "UNION CARBIDE ECUADOR C.A." y la razón de su aprobación.

Guayaquil, Octubre 21 de 1.974




Abg. Marcelo Santos Vera,
SECRETARIO